



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Expte. 69017

LA PLATA, 13 de mayo de 2020

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 3, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza N° 11926, en su Artículo 1º quedará redactado de la siguiente manera: "Autorícese en todo el Partido de La Plata, exclusivamente mientras dure el Asilamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), y la correspondiente Emergencia Sanitaria, a taxis, remises y transportes escolares habilitados en esta comuna, a exclusivamente servicios de delivery de productos alimenticios elaborados y pre elaborados. Debiendo cumplir los transportes escolares con las pautas y requisitos que emanan de la normativa establecidas en los artículos 55 y 56 de la ley 24449.

ARTICULO 2º: De forma.

Dr. GUILLERMO J. M. ANDERSON
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Lic. ILEANA CID
Presidenta
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de mayo de 2020.-

**Cúmplase, regístrese,
publíquese y archívese.-**

PROF. ROSA M. DEL CORRAL
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 de mayo de 2020.-

**Registrada en el día de la fecha
bajo el número ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA
(11.930).-**

PROF. ROSA M. DEL CORRAL
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARIA DE COORDINACION MUNICIPAL

yf.-